



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Callao, 07 de enero de 2015

OFICIO N° 037-2015-APN/GG

Señor
LUIS ALBERTO TAPIA SABOGAL
Apoderado
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.
Jr. Mariscal Miller N° 450
Callao.-

Asunto: Renovación de licencia de Estiba y Desestiba

Ref.: Carta s/n de fecha 23/12/2014 (Exp. N° 2014-13825 de fecha 29/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 014-99-MTC/15.15-E, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto del Callao, durante el año 2015.

Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, se ha determinado por conveniente emitir una nueva licencia de operación a favor de su representada, toda vez que la licencia señalada en el párrafo precedente fue emitida por la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, antes de la creación de esta Autoridad Portuaria Nacional.

Asimismo, considerando que su representada presentó la solicitud de renovación de licencia conforme a lo establecido en la Resolución de Acuerdo de Directorio 051-2014-APN/DIR, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; corresponde retrotraer los efectos del presente oficio al 01 de enero de 2015, toda vez que es más favorable para ustedes y no se afectan derechos de terceros.

En ese sentido, le comunicamos que su solicitud de prórroga ha sido declarada procedente, conforme lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 020-2015-APN/GG de fecha 07 de enero de 2015, la misma que autoriza la emisión de una nueva licencia N° 164-2015-APN/GG-E a fin de que su empresa continúe realizando actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto del Callao, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

www.apn.gob.pe

JMP/vsi
Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Callao, 09 de enero de 2014

OFICIO N° 047-2015-APN/GG

Señor
LUIS ALBERTO TAPIA SABOGAL
Apoderado
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.
Urb. Santa Rosa Mz. "A" Lt. 26, Ilo
Presente.-

Asunto: Renovación de licencia de Estiba y Desestiba

Ref.: Formulario s/n de fecha 23/12/2014 (Exp. N° 2014-13830 de fecha 29/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 163-2000-MTC/15.15-E, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Ilo, durante el año 2015.

Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, se ha determinado por conveniente emitir una nueva licencia de operación a favor de su representada, toda vez que la licencia señalada en el párrafo precedente fue emitida por la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, antes de la creación de esta Autoridad Portuaria Nacional.


Asimismo, considerando que su representada presentó la solicitud de renovación de licencia conforme a lo establecido en la Resolución de Acuerdo de Directorio 051-2014-APN/DIR, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; corresponde retrotraer los efectos del presente oficio al 01 de enero de 2015, toda vez que es más favorable para ustedes y no se afectan derechos de terceros.

En ese sentido, le comunicamos que su solicitud de prórroga ha sido declarada procedente, conforme lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 025-2015-APN/GG de fecha 09 de enero de 2015, la misma que autoriza la emisión de una nueva licencia N° 174-2015-APN/GG-E a fin de que su empresa continúe realizando actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Ilo, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,




VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

www.apn.gob.pe

JMP/vsi

Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Callao, 29 de diciembre de 2014

OFICIO N° 1321-2014-APN/GG

Señor
LUIS ALBERTO TAPIA SOBOGAL
Apoderado
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.
Jr. Mariscal Miller N° 450 Piso 9
Callao.-

Asunto: Renovación licencia Empresa de Estiba y Desestiba.

Ref.: Carta s/n-2014 de fecha 12/12/2014 (Exp. N° 2014-13535 de fecha 18/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 225-2011-APN/GG-E, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Iquitos, durante el año 2015.

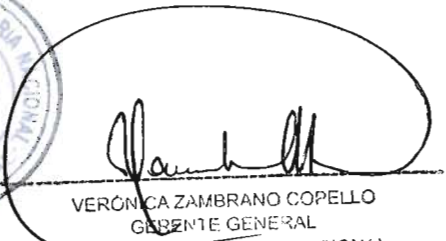
Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, le comunicamos que su solicitud ha sido declarada procedente por lo que podrá continuar realizando sus actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto en mención a partir del 01 de enero de 2015.

Asimismo, su representada deberá mantener la vigencia de todos los documentos que sustentan la expedición de la presente renovación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,




VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

JMP/lchm

www.apn.gob.pe | Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Callao, 07 de enero de 2015

OFICIO N° 0038-2015-APN/GG

Señor

LUIS ALBERTO TAPIA SABOGAL

Apoderado

COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.

Zona Industrial II Mz. "F" Lote 01, Paita

Presente.-

Asunto: Renovación de licencia de Estiba y Desestiba

Ref.: Formulario s/n de fecha 23/12/2014 (Exp. N° 2014-13826 de fecha 29/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 015-99-MTC/15.15-E, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Paita, durante el año 2015.

Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, se ha determinado por conveniente emitir una nueva licencia de operación a favor de su representada, toda vez que la licencia señalada en el párrafo precedente fue emitida por la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, antes de la creación de esta Autoridad Portuaria Nacional.

Asimismo, considerando que su representada presentó la solicitud de renovación de licencia conforme a lo establecido en la Resolución de Acuerdo de Directorio 051-2014-APN/DIR, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; corresponde retrotraer los efectos del presente oficio al 01 de enero de 2015, toda vez que es más favorable para ustedes y no se afectan derechos de terceros.

En ese sentido, le comunicamos que su solicitud de prórroga ha sido declarada procedente, conforme lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 021-2015-APN/GG de fecha 07 de enero de 2015, la misma que autoriza la emisión de una nueva licencia N° 163-2015-APN/GG-A a fin de que su empresa continúe realizando actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Paita, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

JMP/vsi
Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
www.apn.gob.pe
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Callao, 30 de diciembre de 2014

OFICIO N° 1346-2014-APN/GG

Señor
MAERCELO BUSTAMANTE PINILLOS
Gerente General
COSMOS AGENCIA FLUVIAL S.A.C.
Jr. Mariscal Miller N° 450 Piso 9
Callao.-

Asunto: Renovación licencia de Estiba y Desestiba.

Ref.: Carta s/n-2014 de fecha 12/12/2014 (Exp. N° 2014-13539 de fecha 18/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 124-2012-APN/GG-A, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Pucallpa, durante el año 2015.

Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, le comunicamos que su solicitud ha sido declarada procedente por lo que podrá continuar realizando sus actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto en mención a partir del 01 de enero de 2015.

Asimismo, su representada deberá mantener la vigencia de todos los documentos que sustentan la expedición de la presente renovación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

JMP/lcm

www.apn.gob.pe | Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Callao, 30 de diciembre de 2014

OFICIO N° 1347-2014-APN/GG

Señor
LUIS ALBERTO TAPIA SOBOGAL
Apoderado
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.
Jr. Mariscal Miller N° 450 Piso 9
Callao.-

Asunto: Renovación licencia Empresa de Estiba y Desestiba.

Ref.: Carta s/n-2014 de fecha 12/12/2014 (Exp. N° 2014-13537 de fecha 18/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 120-2012-APN/GG-E, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Pucallpa, durante el año 2015.

Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, le comunicamos que su solicitud ha sido declarada procedente por lo que podrá continuar realizando sus actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto en mención a partir del 01 de enero de 2015.

Asimismo, su representada deberá mantener la vigencia de todos los documentos que sustentan la expedición de la presente renovación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

JMP/lchm

www.apn.gob.pe | Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Callao, 07 de enero de 2015

OFICIO N° 035-2015-APN/GG

Señor

LUIS ALBERTO TAPIA SABOGAL

Apoderado

COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.

Calle Trujillo N° 198 – 2do. Piso – Salaverry

Presente.-

Asunto: Renovación de licencia de Estiba y Desestiba

Ref.: Formulario s/n de fecha 23/12/2014 (Exp. N° 2014-13831 de fecha 29/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 294-2005-MTC/13-E, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Salaverry, durante el año 2015.

Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, se ha determinado por conveniente emitir una nueva licencia de operación a favor de su representada, toda vez que la licencia señalada en el párrafo precedente fue emitida por la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, antes de la creación de esta Autoridad Portuaria Nacional.

Asimismo, considerando que su representada presentó la solicitud de renovación de licencia conforme a lo establecido en la Resolución de Acuerdo de Directorio 051-2014-APN/DIR, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; corresponde retrotraer los efectos del presente oficio al 01 de enero de 2015, toda vez que es más favorable para ustedes y no se afectan derechos de terceros.

En ese sentido, le comunicamos que su solicitud de prórroga ha sido declarada procedente, conforme lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 017-2015-APN/GG de fecha 07 de enero de 2015, la misma que autoriza la emisión de una nueva licencia N° 167-2015-APN/GG-E a fin de que su empresa continúe realizando actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Salaverry, con eficacia anticipada, desde 01 de enero de 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

www.apn.gob.pe

JMP/vsi

Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Callao, 30 de diciembre de 2014

OFICIO N° 1348-2014-APN/GG

Señor
LUIS ALBERTO TAPIA SOBOGAL
Apoderado
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.
Jr. Mariscal Miller N° 450 Piso 9
Callao.-

Asunto: Renovación licencia Empresa de Estiba y Desestiba.

Ref.: Carta s/n-2014 de fecha 12/12/2014 (Exp. N° 2014-13536 de fecha 18/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 114-2012-APN/GG-E, para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Yurimaguas, durante el año 2015.

Al respecto, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, le comunicamos que su solicitud ha sido declarada procedente por lo que podrá continuar realizando sus actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto en mención a partir del 01 de enero de 2015.

Asimismo, su representada deberá mantener la vigencia de todos los documentos que sustentan la expedición de la presente renovación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

JMP/lchm

www.apn.gob.pe | Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Callao, 07 de enero de 2015

OFICIO N° 036-2015-APN/GG

Señor

LUIS ALBERTO TAPIA SABOGAL

Apoderado

COSMOS AGENCIA MARITIMA S.A.C.

Jr. Mariscal Miller N° 450, Piso 9

Callao.-

Asunto: Renovación de licencia de Estiba y Desestiba.

Ref.: Carta s/n de fecha 23/12/2014 (Exp. N° 2014-13827 de fecha 29/12/2014).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional, la renovación de la licencia N° 149-2014-APN/GG-E para continuar operando como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto de Zorritos, durante el año 2015.

Al respecto, considerando que su representada presentó la solicitud de renovación de licencia conforme a lo establecido en la Resolución de Acuerdo de Directorio 051-2014-APN/DIR, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; corresponde retrotraer los efectos del presente oficio al 01 de enero de 2015, toda vez que es más favorable para ustedes y no se afectan derechos de terceros.

En tal sentido, luego de la revisión y evaluación del citado documento por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de este Organismo Técnico Especializado, le comunicamos que su solicitud ha sido declarada procedente por lo que podrá continuar realizando sus actividades como empresa de Estiba y Desestiba en el puerto en mención, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2015.

Asimismo, su representada deberá mantener la vigencia de todos los documentos que sustenten la expedición de la presente renovación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

JMP/lchm

www.apn.gob.pe

Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600
Fax: (511) 630 - 9620